



Intendencia
Montevideo

8786

24001-000101-25

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de setiembre de dos mil veinticinco, **COMPARECEN: POR UNA PARTE: LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante el Contratante o la IdeM), RUT No. 211763350018, representada por el Sr. Leonardo Herou en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental y, **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE CIENCIAS** (en adelante UDELAR-FC), RUT No. 214478920019, representada en este acto por la Sra. Mónica Marín en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias, por delegación del Sr. Rector según resolución 50/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, acuerdan suscribir el siguiente convenio: **PRIMERO (Antecedentes):** Con fecha 19 de diciembre de 2024 (Resolución No. 3000/24) las partes relacionadas en la comparecencia, suscribieron un Convenio cuyo objeto consiste en el monitoreo del Río de la Plata por parte de la UDELAR-FC mediante la extracción de muestras y análisis de la biota en sedimentos, Fitoplancton, Zooplancton e Ictiofauna. **SEGUNDO (Modificación del Convenio):** En este acto las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA (Precio y Forma de pago) la que quedará redactada de la siguiente manera: La IdeM abonará a la UDELAR – FC por la adecuada y completa ejecución de los servicios que se contratan la suma total de UR 6.023,16 (unidades reajustables seis mil veintitrés con 16/00) (original UR 4.015,44 – ampliación UR 2.007,72). El pago se realizará de la siguiente forma: a) Con la presentación de cada informe de monitoreo previsto en los documentos referidos en la Cláusula Tercera (Alcance), de acuerdo al cuadro de costos incorporado en el anexo “Propuesta FC UDELAR Monitoreo RdIP.pdf”. b) Para el “informe anual integrando la línea de base”, el precio será el previsto para el mismo en el cuadro de costos incorporado en el anexo “Propuesta FC UDELAR Monitoreo RdIP.pdf” y se pagará de la siguiente manera: el 50 % de dicho precio a la entrega del informe y el restante 50 % con la aprobación final por parte de la UEPSU. El pago se realizará por los mecanismos habituales de la IdeM, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentada la solicitud correspondiente. **TERCERO:** En todo lo que fuere modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes todas las demás cláusulas del Convenio relacionado en la Cláusula Primera de antecedentes.

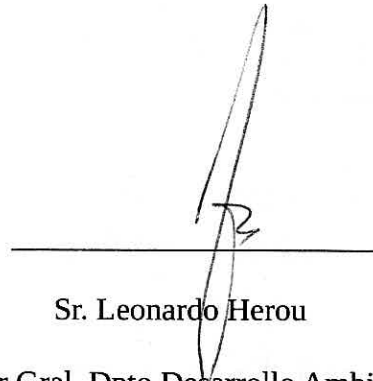
CUARTO (Otorgamiento y Suscripción): En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. La firma de modificación de este convenio fue resuelta por Resolución de la IdeM número 2712/25 de fecha 7/7/2025.



Sra. Mónica Marín

Decana Facultad de Ciencias

UDELAR



Sr. Leonardo Herou

Director Gral. Dpto Desarrollo Ambiental

Intendencia de Montevideo